

PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES. Segunda convocatoria

RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE LA CUANTIA APROBADA Y PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA A “Stark Overflow S.L.U. Mundo Hacker Academy”

D. ALBERTO HERNANDEZ MORENO, mayor de edad en su calidad de Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, “INCIBE”), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 2233 otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Ana López-Monís Gallego.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 26 de julio de 2018 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2018 de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- Con fecha 19 de diciembre de 2018, se aprueba la lista definitiva de beneficiarios:

1. **DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V)**
2. **SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking)**
3. **ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra)**
4. **ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
5. **STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy)**
6. **Asociación Sh3llCON (Security Hell Conference)**

Tercero.- El evento “Stark Overflow S.L.U. Mundo Hacker Academy” se celebró el 19 octubre de 2018 en Madrid.

Cuarto.- Reunida la Comisión de Seguimiento el 22 julio de 2019, comprueba que finalizado el plazo de justificación, conforme a la Base DÉCIMA es de NOVENTA (90) días, no se recibe documentación para justificación de la ayuda, a su vez no se ha realizado el CTF, imprescindible para el cobro de la correspondiente ayuda y establecido en la Base PRIMERA, apartado séptimo:

“En el evento se deben organizar pruebas, competiciones o retos de habilidad, desarrollos, individuales o colectivos, con la finalidad de fomentar habilidades de ciberseguridad y programación segura, tácticas y de logro de retos en colaboración en materia de ciberseguridad, tales como, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- *Capture the Flag (CTF)*
- *Wargames v Defensa antes ciberamenazas*
- *Análisis y detección de vulnerabilidades en aplicaciones*

- *Desarrollo de software seguro v Hackaton o encuentros de desarrollo colaborativo de software en Ciberseguridad”*

En vista de lo cual esta Comisión adopta los siguientes acuerdos

“PRIMERO.- Proponer la **ANULACIÓN** de la cuantía aprobada y pérdida del derecho a la ayuda del programa a **“STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy)”** DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES, por la no realización del CTF y no justificación de la ayuda.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar posibles alegaciones solicitadas.

TERCERO.- La comisión propone que se eleve el contenido de esta acta propuesta al Director General de INCIBE.

CUARTO.- Que se publique el contenido de esta acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a la entidad Solicitante.

QUINTO.- Finalmente, siendo las 13:10 horas el Presidente dio por terminada la reunión.”

Quinto.- Finalizado el plazo de alegaciones no se recibe ninguna.

Como consecuencia de lo anterior, el Director General de INCIBE, adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- ORDENAR la **ANULACIÓN** de la cuantía aprobada y pérdida del derecho a la ayuda a **“STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy)”** DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES.

Segundo.- Que se publique el contenido de este Acuerdo en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a la entidad solicitante.

León, 1 de octubre 2019

Fdo. Director General

D. Alberto Hernández Moreno